

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña María del Águila León Romero Don Francisco Ledesma Bernal Doña Josefa Caro Fernández Don Alfredo Guerrero Delgado</p> <p align="center">NO ASISTE (Justificando su ausencia) Doña Josefa Caro Fernández</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 20:05 horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	--

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2019.
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía
3	Urgencias
4	Ruegos y preguntas

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2019.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019 y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2019, resultan aprobadas por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de agosto de 2019, siendo las comprendidas desde el número 485/2019 al número 629/2019, ambas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

TERCERO. - URGENCIAS

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

Previamente, se acordó por el conjunto de los miembros presentes, a propuesta del Alcalde-Presidente, la unificación del debate de las tres proposiciones de la Alcaldía-Presidencia que se pretenden introducir por el turno de Urgencias.

3.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con el fin de regularizar las plazas antaño concernientes al Programa Ribete, que ahora pasarán a formar parte del área de Juventud.

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del único miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

EXPONE

Considerando que desde este Ayuntamiento se tiene la necesidad de proceder a la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (*publicación de aprobación definitiva en B.O.P. nº 206, de 5 de septiembre de 2019*), consistiendo dicha modificación en la conversión de la plaza de <<Coordinador Programa “Ribete”>>, con jornada a tiempo parcial, en <<Agente Dinamización Juvenil>>, con jornada a tiempo completo, como consecuencia de que la subvención que sufragaba los gastos que ocasiona el mantenimiento del puesto de trabajo vinculado a dicha plaza ha desaparecido, pasando a ser ahora sufragado mediante subvención relativa a “Programa de refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud <<Red Provincial de Agentes de Dinamización Juvenil>> (ADJ)”, cuyas bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 94, de 25 de abril de 2019.

Igualmente, se modifica la denominación de la plaza de <<Monitor Programa “Ribete”>>, con jornada a tiempo parcial, que pasa a denominarse <<Monitor de Juventud, Ocio y Tiempo Libre>>, con jornada a tiempo parcial, dada la desaparición de la subvención que sufragaba los gastos que ocasiona el mantenimiento del puesto de trabajo vinculado a dicha plaza.

En consecuencia, la situación de las plazas de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana correspondientes al “Personal Laboral Indefinido”, pasaría a ser la siguiente:

Denominación	Plazas	Jornada
Agente Local de Promoción y Empleo	1	Completa

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==		



(ALPE)		
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Monitor de Juventud, Ocio y Tiempo Libre	1	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	2	Completa
Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardinero	1	Completa
Encargado de Obras	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	Parcial
Auxiliar de Dependencia	14	Completa
Auxiliar de Dependencia	28	Parcial

Visto el informe emitido por el Secretario General, con fecha 29 de octubre de 2019, así como el informe emitido por la Interventora General, con fecha 28 de octubre de 2019, ambos en sentido desfavorable.

Atendiendo que la aprobación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anterior, y considerando que la aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	p6xRpmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRpmW1eNznV8xDapHHcQ==		



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración General del Estado, así como, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Junta de Andalucía

ANEXO

PLANTILLA MUNICIPAL 2019

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Extinción	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada
Tesorero	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales (2ª actividad)	
Policía Local	5	1	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==		



Electricista	1	1	0	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios
Jardinero	2	0	0	C2/Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios

Personal Laboral Fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Extinción	Jornada	Titulación
Directora de Guardería	1	1	1	0	Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	4	4	4	0	Completa	Diplomatura Magisterio o Técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil
Cocinera Guardería	1	1	1	0	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	Completa	Graduado Escolar
Limpiadoras	3	3	3	0	Completa	
Sepulturero-Operario servicios generales	1	1	1	0	Completa	
Mantenimiento colegios	1	1	1	0	Completa	
Encargado biblioteca	1	1	1	0	Completa	Bachiller, FP II o equivalente
Conserje Ayuntamiento	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Conserje Casa de la Cultura	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Trabajador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Educador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Conductor vehículos municipales	1	0	0	0	Completa	Graduado escolar

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==		



Mantenimiento Informático	1	1	1	0	Completa	
---------------------------	---	---	---	---	----------	--

Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Monitor de Juventud, Ocio y Tiempo Libre	1	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	2	Completa
Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardínero	1	Completa
Encargado de Obras	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Dependencia	31	Completa
Auxiliar de Dependencia	14	Parcial

Personal laboral temporal

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==		



Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	2	Parcial
Piscina encargado vestuario	2	Parcial
Piscina socorrista	5	Parcial
Monitores Natación	5	Parcial
Piscina Mantenimiento	2	Parcial
Trabajadora Social Apoyo	1	Parcial
Monitor contra la Droga	1	Completa
Monitor Absentismo Escolar	1	Completa

>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, dos de los miembros presentes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y uno del único miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 22/2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 3/2019.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia exponiendo la necesidad de aprobar modificación de créditos núm. 22/2019, en la modalidad de suplemento de crédito n° 3/2019.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==		



que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del único miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<PROPUESTA A PLENO

CONSIDERANDO que con fecha 29 de octubre de 2019 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2019 nº 22/2019, en la modalidad de suplemento de crédito nº 3/2019, para atender las necesidades presupuestarias de las partidas relacionadas con la “Escuela de Taller” y de “Enseñanza preescolar y primaria”.

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 29 de octubre de 2019, sobre la referida modificación presupuestaria, en el que se consideran cumplidos los requisitos fijados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 22/2019, en la modalidad de suplemento de crédito nº 03/2019 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

ALTAS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	143.01	LABORAL TEMPORAL.- ESCUELA TALLER C	15.750,00
241	160.13	SEGURIDAD SOCIAL.- ESCUELA TALLER C	3.285,00
323	212.00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS	9.424,75
TOTAL ALTAS			28.459,75 €

BAJAS:

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.500.00	Fondo de contingencia	28.459,75
	TOTAL BAJAS	28.459,75 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública, trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, dos de los miembros presentes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y uno del único miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A LA OFICINA LIQUIDADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, encomienda de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente enmienda, presentada por el Sr. Francisco Ledesma

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

Bernal, con el siguiente tenor literal: <<Propone la enmienda del punto Quinto donde pone 4 años poner 1 año e incluir que en el próximo año se va a realizar con la ayuda de un consultor externo el estudio de los puestos de trabajo y sus funciones para ver si es posible que se puedan adquirir de nuevo estas funciones y así ahorrarnos 115.000 € anuales y casi medio millón de euros en 4 años. A 31 de octubre de 2019. Fdo.: Francisco Ledesma Bernal>> [sic].

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del único miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.**

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

A continuación se procede a la votación de la enmienda, obteniendo el siguiente resultado:

- Tres votos a favor procedente de los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y un voto del miembro presente del Grupo Municipal Socialista.

- Nueve votos en contra procedente de los miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana.

En consecuencia, una vez rechazada la enmienda, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2019, sobre la posibilidad del ejercicio de las funciones relativas a gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imposables se devenguen en el municipio de La Campana por la Oficina Liquidadora del Registro de

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

la Propiedad de Carmona, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendiendo a lo dispuesto en informe emitido por el Técnico adscrito a la Intervención Municipal, Sr. Sánchez Solares, de fecha 30 de octubre de 2019, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público precitado, en el que se concluye con el siguiente tenor literal: ***“En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente sobre la encomienda de gestión del servicio público consistente en la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona, cumpliendo en todo caso los requisitos anteriormente expuestos”***.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 31 de octubre de 2019 la gestión del servicio público consistente en gestión, liquidación y recaudación del precitado tributo municipal por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona, mediante encomienda de gestión.

Vistos los precitados informes de legalidad, técnicos y económicos, favorables a la propuesta a someter a consideración del órgano colegiado competente, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Encomendar la gestión del servicio público consistente en gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponible se devenguen en el municipio de La Campana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona.

SEGUNDO. Justificar la encomienda de gestión en razones técnicas y de eficacia para la prestación de los servicios públicos antes referidos.

TERCERO. La encomienda de gestión no supondrá, en su caso, cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

CUARTO. La actividad objeto de encomienda comprenderá las siguientes actuaciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones, además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que, sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Carmona.

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto, ampliando las funciones en lo que respecta a la recaudación en período ejecutivo de las cantidades adeudadas o a adeudar al Ayuntamiento por el precitado impuesto.
- Comunicación a los sujetos pasivos del impuesto, con carácter informativo, y previa a la providencia de apremio, poniendo en su conocimiento el vencimiento del período voluntario de pago de deuda tributaria e inicio del período ejecutivo así como consecuencias derivadas del mismo.
- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.).
- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior y envío al Ayuntamiento, para que por éste se proceda, en su caso, a la publicación del correspondiente edicto.
- Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.
- Elaboración de un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto, facilitándose al Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.
- Realización, con carácter trimestral, de un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona durante cada trimestre. Dicho informe deberá ser remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de La Campana.

- Organización de forma autónoma por el Registro de la propiedad de Carmona de los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio.

QUINTO. Fijar como plazo de vigencia de la encomienda de gestión el de cuatro años a contar desde la formalización del acuerdo entre las partes intervinientes, cuales son el Ayuntamiento de La Campana y la Oficina Liquidadora del Registro de la propiedad de Carmona. La encomienda de gestión puede ser objeto de prórroga expresa por otros cuatro años más. Dicha prórroga requerirá la conformidad expresa de ambas partes, manifestada por escrito de forma previa a su vencimiento.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del período de vigencia pactado, cabrá denuncia expresa por cualquiera de las partes, previa comunicación entre partes con al menos dos meses de antelación.

SEXTO. Determinar como régimen retributivo de la precitada encomienda de gestión el siguiente:

- a) El cierre de la recaudación mensual del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de La Campana se producirá por parte de la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31, coincidiendo con el último día natural del año.
- b) En los cinco días siguientes al cierre de cada periodo de recaudación mensual, se transferirá a la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento de La Campana el saldo total de la cuenta restringida de recaudación de la Oficina Liquidadora. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente a la factura que emitirá mensualmente el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona en concepto de retribución por las funciones realizadas en el mes anterior.
- c) La factura mensual del Registro de la Propiedad de Carmona se emitirá en los tres días siguientes al cierre de cada periodo, fijándose las cantidades a percibir por el registrador titular en concepto de retribución en un 8% sobre la recaudación en voluntaria o ejecutiva obtenida en cada uno de los períodos, IVA excluido, que será satisfecho por el Ayuntamiento. Igualmente el Registrador titular percibirá el 50% del recargo liquidado y recaudado por el cobro en período ejecutivo, IVA excluido.

SÉPTIMO. Efectuar la encomienda de gestión por acuerdo expreso a formalizar entre el Ayuntamiento de La Campana y la Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona.

OCTAVO. Publicar el instrumento de formalización y el acuerdo plenario en el

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos del artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de la encomienda de gestión precitada y dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, así como al Registro de la Propiedad de Carmona.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del único miembro presente del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida Los Verdes de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual informó de la presentación de un ruego en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía relativo a los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5° C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva al deterioro de un gran número de ecosistemas, tanto terrestres como marinos, así como a la extinción de 1 millón de especies que se encuentran gravemente amenazadas por la actividad humana. También se está al borde de un punto de no retorno frente al cambio climático y se acuerde aprobar una declaración institucional por la que el Pleno del Ayuntamiento declara su coincidencia con los argumentos y los objetivos del Día Mundial por el Clima (Registro de Entrada Número. 3931, de fecha 24 de septiembre de 2019).

Finalizada la exposición del precitado ruego institucional por el Sr. Ledesma Bernal, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestó su apoyo al mismo el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por La Campana; en cambio, no manifestó su apoyo al mismo el Sr. Guerrero Delgado, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista.

Tras ello, se formularon preguntas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, las cuales fueron contestadas por los interpellados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			

Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:48 horas, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/11/2019 12:58:11	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/11/2019 09:28:13	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p6xRPmW1eNznV8xDapHHcQ==			